

REGLAMENTO DE CANJE

Certificados Restaurante El Ventolero – Cupones Restaurante Burger Parke Programa Huésped Estrella Parke – Cliente Frecuente

El Canje “**Certificados Restaurante El Ventolero – Cupones Restaurante Burger Parke Programa Huésped Estrella Parke Programa Huésped Estrella Parke – Cliente Frecuente**” se rige por las siguientes normas:

Condiciones Misceláneas:

- a) El solo hecho de participar en este Programa, obliga a los Participantes a aceptar incondicionalmente cada una de las estipulaciones consignadas en este documento y las disposiciones que delimitan la obligación del Organizador.
- b) La asignación del Certificado para Restaurante El Ventolero o Cupón para Restaurante Burger Parke queda condicionado a que se cumpla lo establecido en este reglamento.
- c) El Organizador puede descalificar y/o exigir la devolución del beneficio otorgado al Participante que directa o indirectamente incumpla las normas y condiciones aquí establecidas, o intente alterar la transparencia del beneficio y el resultado por medios fraudulentos, o busque aprovecharse de la BUENA FE del Organizador.
- d) Los Participantes deben ajustarse a las decisiones del Organizador en todos los asuntos de este Programa.
- e) No aplica en conjunto con otras promociones.

Definiciones:

1. La “Fecha de Inicio” es el 16 de noviembre de 2018.
2. La “Fecha de Finalización” es el 30 de noviembre de 2019.
3. El “Participante” o los “Participantes” son:
 - a) Todas aquellas personas físicas que contratan un evento corporativo o fiesta de cumpleaños infantil en el año 2018 y realizan una nueva contratación en el 2019, que sean considerados por la Ejecutiva de Cuentas para ser premiados como clientes frecuentes cumpliendo con las condiciones establecidas en cada caso – Huésped Estrella Parke.
 - b) Todas aquellas personas físicas que contratan una fiesta de la alegría en el año 2017 y realizan una nueva contratación en el 2018, que sean considerados por la Ejecutiva de Cuentas para ser premiados como clientes frecuentes cumpliendo con las condiciones establecidas en este caso – Huésped Estrella Parke.
 - c) Todas aquellas personas físicas que contratan una excursión entre noviembre 2017 y octubre 2018 y coordina otra entre noviembre 2018 y octubre 2019, que sean considerados por la Ejecutiva de Cuentas para ser premiados como clientes frecuentes cumpliendo con las condiciones establecidas en este caso– Huésped Estrella Parke.
 - d) Cualquier otra forma de recibir este beneficio anula sin excepción la posibilidad de recibirlo.
4. El “Obsequio” incluye canje por alimentación en el restaurante El Ventolero de Pueblo Antiguo o el Restaurante Burger Parke.

Condiciones de participación:

1. **Elegibilidad para participar:** Son elegibles para participar todas las personas que califiquen dentro de la definición de Participante.

No podrán participar:

1.1. Si el “Participante” es simultáneamente funcionario, ejecutivo o empleado de cualquier tipo de la empresa Organizadora.

1.2. Tampoco lo podrán hacer, si el “Participante” es funcionario, ejecutivo o empleado de cualquier tipo que en razón de su cargo pueda de alguna forma influir en el desarrollo del Programa o la asignación de los beneficios.

2. **Plazos y Organizador:** Este Canje se registrará por los siguientes plazos que son de carácter perentorio:

2.1. **Plazo de Participación:** El plazo para participar en el Canje comenzará en la “Fecha de Inicio” y concluirá en la “Fecha de Finalización”. El reglamento general de este Canje y cualquier condición específica que lo afecte estará publicado, a partir de la “Fecha de Inicio”, en el sitio web en Internet parquediversiones.com

2.2. **Organizador:** Asociación Pro-Hospital Nacional de Niños, con cédula jurídica 3-002-045-191-17 es la Organizadora de la Promoción.

3. **Beneficio:** En el Programa Huésped Estrella Parke se dispondrá de los siguientes obsequios:

- Certificado por 2 almuerzos tipo casado, canjeable en el Restaurante El Ventolero en Pueblo Antiguo.
- Cupón por 1 ó 2 combos Big Parke normal, canjeable en el restaurante Burger Parke en Parque Diversiones.

El Beneficio no comprende el pago de gastos personales o gastos no señalados expresamente como cubiertos en este reglamento, ni el pago de los gastos en los que se incurra para disfrutar de él.

El Beneficio no comprende ningún otro beneficio, más que el indicado en sus especificaciones, que ordena el Organizador y Parque Diversiones, o según se indique en este reglamento.

El Beneficio es indivisible, no negociable ni canjeable por ningún otro producto o beneficio, ni convertible en dinero en efectivo.

4. **Forma de participar:** Para participar en este Canje y dentro del Plazo de Participación, los interesados deberán ser:

- Una persona física contacto de un cliente corporativo que contrató un evento en PD o PA entre enero y octubre 2018 y realiza una nueva contratación entre enero y octubre 2019.
- Una persona física que contrató una excursión entre noviembre 2017 y octubre 2018 y coordina otra mayor a 25 personas con Pase Especial, entre noviembre 2018 y octubre 2019.
- Una persona física que contrató una fiesta de la alegría en el año 2017 y realiza una nueva contratación del mismo servicio en el 2018.

- Una persona física que contrató una fiesta de cumpleaños infantil en PD y realiza una nueva contratación entre noviembre 2018 y octubre 2019, por tercer año consecutivo.
- Una persona física contacto de un cliente corporativo o que contrató una excursión y que la Ejecutiva a cargo de atenderle le considere una persona que califique para recibir el beneficio.

5. Responsabilidad del Organizador: El Organizador es responsable únicamente por la entrega del beneficio que corresponde y por la aplicación del Reglamento. Bajo ninguna circunstancia, situación o motivo el Organizador entregará más de lo ofrecido e indicado como Beneficio.

El Programa puede quedar sin efecto en el momento en que el Organizador así lo decida.

6. Reclamo del beneficio: El Participante podrá hacer efectivo el beneficio de la siguiente manera:

a) Certificado Restaurante El Ventolero – Pueblo Antiguo: Presentar el Certificado en el restaurante el día de la visita, según horarios del mismo. El Certificado debe entregarse en perfectas condiciones, con el respectivo sello y firma de autenticidad en el reverso y ser aprobado su canje por la jefatura del Restaurante Ventolero de Pueblo Antiguo. Tiene un valor por dos almuerzos tipo casado del menú del restaurante y es aplicable para una sola visita, únicamente por el producto y periodo especificado en el mismo y en este reglamento. Se debe informar previamente al salonerero sobre el Canje del Certificado, antes de proceder con la orden de pedido.

Incluye 1 bebida natural por cada almuerzo canjeado.

No incluye reservación de mesa en el restaurante.

No aplica para otros servicios de Parque Diversiones o Pueblo Antiguo.

En caso de detectarse alguna anomalía cualquiera que fuere con esta promoción, el Organizador Parque Diversiones se reserva el derecho de dar por cancelado el canje.

b) Cupón restaurante Burger Parke: Presentar el Cupón en el restaurante el día de la visita, según horarios del mismo. El Cupón debe entregarse en perfectas condiciones, con el respectivo sello y firma de autenticidad en el reverso y ser aprobado su Canje por la Jefatura del restaurante Burger Parke. Tiene un valor por un combo normal Big Parke del menú de Burger Parke, y es aplicable para una sola visita, únicamente por el producto y periodo especificado en el mismo y en este reglamento.

Se debe informar previamente al funcionario que le atiende sobre el Canje del Cupón, antes de proceder con el pedido.

No aplica para otros servicios de Parque Diversiones o Pueblo Antiguo.

En caso de detectarse alguna anomalía cualquiera que fuere con esta promoción, el Organizador Parque Diversiones se reserva el derecho de dar por cancelado el Canje.

Las personas serán responsables del uso y disfrute que le den al beneficio. Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad al Organizador por: a) Gastos incurridos para participar en el Canje, para hacer efectivo el beneficio o para disfrutarlo; b) Daños sufridos a los bienes de los Participantes o de terceros que ocurran en ocasión del disfrute del beneficio.

- 7. Suspensión de la Promoción:** El Organizador se reserva el derecho de suspender el Programa Huésped Estrella Parke (HEP) o el canje del beneficio temporal o definitivamente en cualquier momento, sin que sea por ello responsable ante terceros o ante los Participantes, por cualquier causa razonable, incluyéndose, pero sin limitarse, en caso de comprobarse la asignación o reclamo de algún beneficio en forma fraudulenta, así como cualquier evento fuera del control del Organizador. La suspensión no implicará derecho a reclamo, compensación o pago alguno por parte de los Participantes.
- 8. Relación entre las partes:** Ninguna disposición del presente Canje se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio y los consumidores. Ningún Participante del Programa HEP, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la empresa Organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finaliza la relación entre las partes en su totalidad.

Las dudas o consultas de los Participantes relacionadas con el reglamento, programa HEP o Canje se evacuarán mediante consulta telefónica al número 22 42 93 01 o vía correo electrónico a la dirección mercadeo@parquediversiones.com. La respuesta a estas consultas no implicará una modificación total o parcial de este reglamento, o una dispensa de su cumplimiento.

**Departamento de Mercadeo & Ventas
Parque Diversiones
Asociación Pro Hospital Nacional de Niños
Diciembre, 2018**